MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA 00436

Sello Municipal

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 487 - 2018-A/MDP

Pangoa, 17 de setiembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

VISTO: La decisión adoptada por el Titular del Pliego, sobre la designación en el cargo de confianza de los funcionarios dentro del régimen especial laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), en la Municipalidad Distrital de Pangoa, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Pangoa, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que es atribución del alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad, siendo de su competencia designar y renovar a los funcionarios de confianza tal como lo prescribe el numeral 17 del Artículo 20° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 131-2016-CM/MDP, de fecha 28 de diciembre del 2016 se aprueba la modificación de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Pangoa y el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2018-A/MDP, de fecha 21 de febrero del 2018, se **DISPONE** en el Artículo Primero, el cambio de Régimen Laboral de los Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pangoa, del Decreto Legislativo N° 276 al Decreto Legislativo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, cuyas plazas orgánicas están establecidas en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP. Artículo Segundo, **APRUEBA** la contratación de los Gerentes de la Municipalidad Distrital de Pangoa, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), respetándose el porcentaje máximo de la Ley Marco del Empleo Público (Artículo 2°) y la Ley del Servicio Civil (Artículo 77°), establecen para dichas categorías; es decir, en ningún caso el cargo de confianza será mayor al 50% de los cargos ocupados en el CAP de la entidad y el número de directivos de confianza, no pueden ser mayor al 20% de los directivos público existentes;

Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1075, modificado por la Ley N° 29849, el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, que se encuentra regulada por las normas en mención, no se encuentra sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales, precisando en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, que los funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción, empleados de confianza y directivos superiores contratados por el régimen CAS, están excluidos del Concurso Público;

De conformidad a lo previsto en el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018; en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al **ING. PABLO RODRIGUEZ SAEZ**, identificado con DNI N° 19995999, en el cargo de confianza de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL** de la Municipalidad Distrital de Pangoa, bajo el Régimen Especial Laboral del Contrato Administrativo de Servicios-CAS, asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional-2018.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado con las formalidades de Ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Recursos Humanos el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática la publicación en la Página Web del Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA SATIPO
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE